



RECURSO PROCESO 2019-2366

! Mensaje enviado con importancia Alta.

IA **Ivonne Yisbeth Avila** <iavila@scolalegal.com>

Para: Juzgado 68 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C.

Vie 23/09/2022 4:24 PM



RECURSO TRASLADO 2-1701...

81 KB

Iniciar respuesta con:

Se acusa recibo.

Acuse recibido.

Recibido, gracias.

Comentarios

Buen día,

De manera respetuosa me permito adjuntar recurso a fin de que sea tenido en cuenta dentro del proceso citado en el asunto.

Cordialmente,



WWW.SCOLALEGAL.COM

**IVONNE
ÁVILA CÁCERES**

UNIDAD DE DERECHO
CIVIL Y LITIGIOS

IAVILA@SCOLALEGAL.COM
C: 316 3565535
T: (60) (1) 7427854

**CARRERA 10 # 72 - 66 OF. 601
BOGOTÁ D.C., COLOMBIA**



SCOLA ABOGADOS



Responder

Reenviar

SEÑORES**JUZGADO 68 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ****E. S. D.****REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO DE LA
CORPORACIÓN SOCIAL DE CUNDINAMARCA Contra
GONZALEZ GUTIERREZ GABRIEL****RADICADO: 11001400306820190236600****ASUNTO: RECURSO DE REPOSICIÓN**

IVONNE AVILA CÁCERES, mayor de edad, vecina de esta ciudad, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 1024473301 de Bogotá, abogada en ejercicio con Tarjeta Profesional No. 241.518 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en calidad de apoderada de la **CORPORACIÓN SOCIAL DE CUNDINAMARCA**, comedidamente manifiesto a Ud., que interpongo **RECURSO DE REPOSICIÓN** contra el auto proferido en el asunto de la referencia el diecinueve (19) de septiembre de 2022, notificado por Estados el día 20 de septiembre de la misma anualidad.

Teniendo en cuenta que por medio de auto de 19 de septiembre se corre traslado a la parte ejecutante dentro del proceso, para que se pronuncie frente a las excepciones propuestas por el extremo pasivo.

Frente a lo anterior, se destaca que dentro de la página habilitada para la publicación de Estados solo se encuentra el auto que corre traslado, pero no registra la contestación de demanda radicada, por lo que es imposible pronunciarnos al respecto.

Ahora bien, una vez revisado el correo electrónico de la suscrita apoderada tampoco se encuentra el traslado de dicho escrito por parte del Despacho judicial, ni del apoderado del demandado, por tanto, no estamos notificados de la misma.

Así las cosas, solicito comedidamente al Señor Juez revocar el auto de fecha 19 de septiembre de 2022, y en su lugar, se sirva reanudar el término impuesto hasta que se nos permita conocer el escrito mencionado.

Del Señor Juez,

Atentamente,



IVONNE ÁVILA CÁCERES

C.C. 1024.473.301 de Bogotá

T.P. 241.518 del C. S. de la J.

iavila@scolalegal.com

[Cel: 3163365535](tel:3163365535)